

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

8508 *Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo, por la que se autoriza a Instrumentación Industrial Zurc, SA, el traslado del laboratorio de verificación de transformadores de medida de intensidad, en baja tensión.*

Vista la petición presentada por la entidad Instrumentación Industrial Zurc, SA, domiciliada en c/. Innovación, n.º 3, nave 8 del Polígono Industrial Can Mitjans, de Viladecavalls (08232) Barcelona, de traslado del laboratorio de verificación en origen de los transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, que fabrica.

Vista la resolución de 25 de septiembre de 2007 de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, por la que se autoriza a la empresa Instrumentación Industrial Zurc, SA a realizar la verificación en origen de los transformadores de medida de intensidad en baja tensión, que fabrica, en su laboratorio ubicado al c/. Navas de Tolosa, 42, de Terrassa.

Vista la memoria del traslado del laboratorio de verificación de transformadores de medida Instrumentación Industrial Zurc, SA con visado 120194/01 de 26/03/2012 del COETTC.

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC n.º 5785, de 29-12-2010), resuelvo:

Autorizar a la empresa Instrumentación Industrial Zurc, SA, el traslado de las instalaciones del laboratorio de verificación en origen en las nuevas instalaciones de c/. Innovación, n.º 3, nave 8, del Polígono Industrial Can Mitjans de Viladecavalls (08232) Barcelona.

El contenido y el alcance de esta autorización se encontrará sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización será válida por los transformadores y en las condiciones establecidas en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, que regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida.

Segunda.

Son de aplicación todas las condiciones establecidas en la resolución de 25 de septiembre de 2007 de la Secretaria de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, por la que se autoriza a la empresa Instrumentación Industrial Zurc, SA, a realizar la verificación en origen de los transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, que fabrica, exceptuando las condiciones de la resolución de 25 de septiembre de 2007, que varían debidas al cambio de ubicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empresa y Empleo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de mayo de 2012.—El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.